

C.A. de Concepción

CACL/xsr

Concepción, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

VISTOS:

Se confirman, con costas del recurso, la sentencia definitiva apelada de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, y su complementaria de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, dictadas por el Segundo Juzgado Civil de Talcahuano, que obran en folios 80 y 93 respectivamente de la causa rol C-240-2022.

Se previene que el abogado integrante Maximiliano Escobar Saavedra estuvo por eximir a la parte apelante de las costas de la instancia.

Regístrese y devuélvase.

Redacción de la ministra suplente Jimena Cecilia Troncoso Sáez.

N°Civil-1696-2023 y acumulada N°Civil-3550-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GTXWXTQLHEX

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción, integrada por la ministra titular señora Valentina Haydeé Salvo Oviedo, la ministra suplente señora Jimena Cecilia Troncoso Sáez y el abogado integrante señor Maximiliano Javier Escobar Saavedra. Concepción, a trece de marzo del año dos mil veinticinco.

En Concepcion, a trece de marzo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GTXWXTQLHEX